



Registros Oficiales

Enero 2022

Materia Tributaria

Registro oficial No. 618, Segundo suplemento, 14 de enero de 2022

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. 61

Se expiden las normas para la aplicación del Régimen Impositivo Tributario Único y Temporal para la Regularización de Activos en el exterior de residentes fiscales ecuatorianos.

Materia Tributaria

Registro oficial No. 618, Segundo suplemento, 14 de enero de 2022

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. 62

Se expiden las normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal Post Covid-19 establecidas en la Ley de Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

Materia Tributaria

Registro oficial No. 618, Segundo suplemento, 14 de enero de 2022

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. 62

Se establecen los porcentajes de retención de impuesto al valor agregado en las ventas de derivados de petróleo a distribuidores.

RP&C Abogados Servicios Legales y Tributarios Firma miembro de Deloitte Legal



Materia Tributaria

Registro oficial No. 593, Tercer suplemento, 08 de enero de 2022

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. 7

Se establecen los lineamientos para los empleadores que actúen en calidad de agentes de retención en la fuente del impuesto a la renta a sus trabajadores, la deducción de los valores se los hará de forma mensual por los empleadores a sus trabajadores.

Materia Tributaria

Registro oficial No. 604, Segundo suplemento, 23 de enero de 2022

Función Ejecutiva

Decreto 327

Se reduce la tarifa de Impuesto a la Salida de Divisa (ISD) a cero para las transferencias, envíos o traslados de divisa al exterior, en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza incluyendo las compensaciones realizadas con o sin intermediación de instituciones financieros para las importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles y gas natural.